

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, diecisiete (17) noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA

RADICADO No. 91001-31-89-002-2019-00235-00

DEMANDANTE: CARLOS AUGUSTO ARRIETA TORRENEGRA

DEMANDADA: JACKELINE PATIÑO VELASCO

El art. 121 del C.G.P. señala que, *“salvo interrupción por suspensión del proceso por causa legal, no podrá transcurrir un lapso superior a un (1) año para dictar sentencia de primera o única instancia, contado a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda mandamiento ejecutivo a la parte demandada o ejecutada”*. No obstante el inciso 5º indica que *“Excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo, mediante auto que no admite recurso”*.

Para el caso particular se tiene que la notificación se llevó a cabo el 18 de noviembre de 2020, lo que llevaría a tenerse por vencido el plazo arriba referido el próximo 18 del presente mes, no obstante, que debido a las suspensiones por diversas causas entre ellas la pandemia y la carga laboral del despacho, se hace necesario prorrogar el término para resolver de manera definitiva el presente proceso.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas,
RESUELVE:

PRORROGAR por una sola vez el término para resolver la instancia, por seis (6) meses más.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN DE DIOAS NUÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0f49231e12a0f5b47f9e947b77936b739baf2ec9da1d993b9e7c9838f9d35f5e

Documento generado en 17/11/2021 02:10:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>